

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0215
RAD. 765204003007-2020-00063-00.
VENTA DE BIEN COMUN

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 01 JUL 2020

Mediante auto interlocutorio No. 0175 del tres (03) de marzo de dos mil veinte (2.020), el despacho, **INADMITIO** la presente demanda, toda vez que la misma no cumplía con los requisitos de ley, indicándose los motivos por los cuales se procedía a dicho pronunciamiento, y encuentra ahora esta instancia que la apoderada demandante, vencido el termino para subsanar (marzo 11/2020) concedido, no subsana la demanda, simplemente de manera extemporánea presenta un escrito manifestando al despacho que no le fue posible cumplir con el requerimiento del despacho.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 90 del C. General del Proceso, **RECHAZANDO** la demanda, lo que se indicara en la parte resolutive del presente auto, así mismo se ordenará la entrega de los anexos presentados con la demanda sin necesidad de desglose, ordenándose además el archivo del presente asunto, previa cancelación de su radicación.

Sin mas consideraciones de orden legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **VENTA DEL BIEN COMUN** propuesta por la señora **MARIA ELENA PALOMINO CHICA**, mediante apoderada judicial Dra. **IDALIA GARCIA DE CIFUENTES**, en contra de los señores **GABRIEL PALOMINO OSORIO Y DIANA LUCIA PALOMINO OSORIO**.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora los anexos presentados con la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: SURTIDO lo anterior y previas las anotaciones del caso, cancélese la radicación y archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES.



DTE: MARIA ELENA PALOMINO CHICA
DDO: GABRIEL PALOMINO OSORIO Y DIANA LUCIA PALOMINO OSORIO
ACD

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE**

SECRETARÍA

Palmira (Valle) 03 JUL 2020

Notificado por anotación en **ESTADO**
No 036 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.

